



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 13 NOV 2024

### VISTO:



Acta N°001-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, Informe N°157-2024-SGPS-GDS-MDMM con fecha 24.10.2024 y su ampliatorio Informe N°159-2024-SGPS-GDS-MDMM con fecha 29.10.2024, Informe N°007-2024-LVMC-SGPS-GDS-MDMM con fecha 24.10.2024 y su ampliatorio Informe N°009-2024-LVMC-SGPS-GDS-MDMM con fecha 29.10.2024, Dictamen Legal N°375-2024-OGAJ/MDMM con fecha 06.11.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*;



Que, la Ley N° 31126 modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°29792 - Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares; incorporando como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, o en su defecto de las municipalidades provinciales: registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que *"el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...), 6. Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica, así mismo se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;



Que mediante Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS se aprueba el reglamento de la Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios promoviendo su emprendimiento, estableciendo en el artículo 13° numeral 13.5) lo siguiente: *"El CTA tiene una vigencia de hasta un (01) año considerando el periodo de declaración de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación y puede ser ratificado"*



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

por un periodo igual mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, siempre y cuando se cumpla con el proceso de participación y decisión democrática de las presidentas de la junta directiva de las OSB Ollas Comunes”;



Que, el numeral 4.1 de la Guía N° 002-2021-MIDIS “*Guía para el Funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la Atención de Iniciativas de Apoyo Alimentario Temporal en Contextos de Desastres Naturales o Emergencia Sanitaria*”, aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MIIDIS, precisa que el “Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales (en adelante CTA): Órgano colegiado representante de la Sociedad Civil, tiene como finalidad dar legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de emergencia declarados por el Gobierno Central”;



Que, a su vez el numeral 5.2.5. de la Guía mencionada menciona que “Los miembros del CTA y el/la alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido comité”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDMM de fecha 07 de marzo de 2023 se reconoce la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento para las iniciativas ciudadanas de apoyo a Atención Alimentaria Temporal del Distrito de Mariano Melgar;



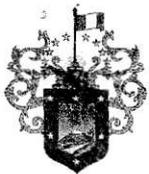
Que mediante Acta N°001-2024 obrante a folios uno (1) a cinco (5) denominada Acta de Elección, Conformación y Compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Mariano Melgar Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa de fecha 16 de octubre de 2024 se procedió a la Elección, Conformación y Compromiso considerando la culminación de la vigencia de los miembros del CTA elegidos para el año 2023;

Que, en ese sentido la Subgerencia de Programas Sociales, mediante Informe N°159-2024-SGPS-GDS-MDMM, informa que la encargada del Programa del Vaso de Leche y Ollas Comunes ha emitido el Informe N°007-2024-LVMC-SGPS-GDS-MDMM y su ampliatorio Informe N°009-2024-LVMC-SGPS-GDS-MDMM donde adjunta el Acta N°001-2024 de reunión llevada a cabo el día 16 de octubre del 2024 donde se detalla la elección, conformación y compromiso de los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento para las iniciativas ciudadanas de apoyo a atención alimentaria temporal del distrito, conforme a la Guía N° 002-2021-MIDIS formato 1, contando con la asistencia soporte técnico por parte del Especialista Territorial para el Programa Complementario de Alimentación de la Región Arequipa, por lo que solicita la emisión de acto resolutorio que reconozca al actual comité;

Que, mediante Dictamen Legal N°375-2024-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de acto resolutorio concluyendo que se reconozca al Comité mencionado, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

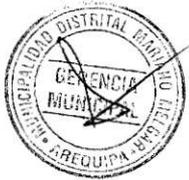
**SE RESUELVE:**



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** al **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO** del Distrito de Mariano Melgar en la atención de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal-Ollas Comunes, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
MIEMBRO 1: Representante de la Sociedad Civil Organización de Junas vecinales	María Carmen Gonzales Condori de Rios	29736046
MIEMBRO 2: Representante de la Sociedad Civil. Presidenta de OSB Comité del Programa de Vaso de Leche "Perpetuo Socorro"	Doris Cusicuna Huayllasi	29673477
MIEMBRO 3: Representante de iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal - Olla Común "Las Cumbres de Mariano Melgar"	Edita Ramirez Sanchez	47621855
MIEMBRO 4: Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario Temporal - Olla Común "Los Olivos del Misti"	Juana Paredes Isaguirre	46080801
MIEMBRO 5: Representante de Iniciativa Ciudadana de Apoyo Alimentario Temporal - Olla Común "Los Alpes"	Fortunata Marin Mio	80194311

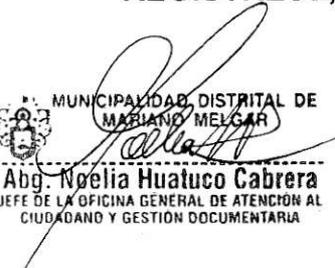


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Hualuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE